

Abogado de permisionarios de Glaciar Exploradores: “El fundamento técnico para el tránsito por el Glaciar no existe”

La defensa del abogado a la actividad turística en el Glaciar Exploradores, se basa en que el fallo de la Corte de Apelaciones de Coyhaique carece de sustento legal. Tanto en la Corte de Apelaciones de Coyhaique como en la Corte Suprema, CONAF, no se ha presentado para alegar y defender su postura.

Esta semana se llevaron a cabo los alegatos en la Corte de Suprema, relacionados al recurso de protección presentado por los permisionarios del Glaciar Exploradores inicialmente en la Corte de Apelaciones de Coyhaique, tribunal que rechazó la medida.

Respecto a la nueva instancia judicial realizada en el máximo tribunal del país, el abogado de los emprendedores y empresarios

turísticos de Puerto Río Tranquilo, Max Müller, señaló que “se realizaron los alegatos en la Corte Suprema del recurso de apelación que fue presentado por los empresarios de Río Tranquilo, en razón del fallo de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Coyhaique que rechazó el recurso amparo que fue presentado el 23 de diciembre pasado, en el cual se alegó la arbitrariedad de la medida de cerrar el glaciar Exploradores”.

Respecto a lo planteado ante la Corte Suprema, Müller, comienza indicando que, “principalmente los argumentos que se están esgrimiendo para solicitar la renovación de los permisos y la consecuente apertura del Glaciar Exploradores para que las empresas turísticas puedan seguir trabajando, tienen relación con



que la regulación de la actividad determina, regulación creada por la propia Corporación Nacional Forestal, determina qué es el organismo técnico para indicar

si efectivamente la ruta que están utilizando las empresas es o no transitable, es o no segura, es la Dirección General de Aguas”.